



**EDUCACIÓN**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**USICAMM**

UNIDAD DEL SISTEMA PARA LA CARRERA  
DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS

Maestras y maestros participantes en el proceso de promoción vertical  
en educación básica

Guía para la presentación del instrumento de  
apreciación de conocimientos y aptitudes

**Funciones de Dirección  
Educación Especial**

Ciclo escolar 2023-2024

**Educación básica**





## ÍNDICE

	Pág.
<b>I. Presentación</b>	5
<b>II. Apreciación de conocimientos y aptitudes</b>	6
Definiciones de las áreas y subáreas	8
Área 1. Marco legal y normativo	8
Área 2. Gestión escolar	9
Área 3. Relación de la escuela con la familia, la comunidad y otras instituciones	9
Bibliografía sugerida	10
<b>III. Formatos de reactivo del instrumento</b>	13
Cuestionamiento directo	13
Ordenamiento	14
<b>IV. Proceso de aplicación</b>	16
Antes de la aplicación	16
Durante la aplicación	16
Después de la aplicación	16





## I. Presentación

Nos encontramos en una etapa de cambio y después de cuatro años del triunfo del presidente, el licenciado Andrés Manuel López Obrador, se sigue trabajando de manera ardua para que los ideales, principios y valores de la Cuarta Transformación se vean reflejados en la vida pública del país.

Derivado de la Reforma Educativa de 2019, promovida por el ejecutivo federal, desde la Secretaría de Educación Pública (SEP) se reconoce la labor de las maestras y los maestros como agentes de la transformación social, lo cual implica reivindicar su rol como agentes fundamentales en el proceso educativo y como garantes de la comprensión, conservación y transformación del conocimiento, la ciencia y los mejores valores de la sociedad mexicana.

Lo anterior, priorizando el interés superior de nuestras niñas, niños, adolescentes y jóvenes, colocándolos en el centro del sistema educativo nacional y garantizando una formación basada en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva.

Este esfuerzo por revalorizar a las maestras y los maestros como profesionales de la educación se ha materializado a través de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (USICAMM), órgano encargado de normar y regular los procesos de admisión, promoción y reconocimiento, que, con apoyo de las autoridades educativas de cada una de las entidades federativas del país, ha garantizado la igualdad de condiciones, transparencia, equidad e imparcialidad para cada uno de los participantes en los procesos, considerando siempre sus conocimientos, aptitudes y experiencia para promover el aprendizaje y el desarrollo integral de las alumnas y los alumnos.

La secretaria de educación, la maestra Leticia Ramírez Amaya, ha refrendado su compromiso con las maestras y los maestros del país, dotándolos de elementos necesarios para dignificar las condiciones bajo las cuales realizan su labor.

Por lo tanto, este documento tiene como propósito orientar y apoyar a toda aquella persona que desee participar en el proceso de promoción vertical. Aquí encontrará una breve descripción de los elementos multifactoriales, la estructura del instrumento, áreas y subáreas, así como bibliografía que servirá para que las y los participantes alcancen con éxito su objetivo.

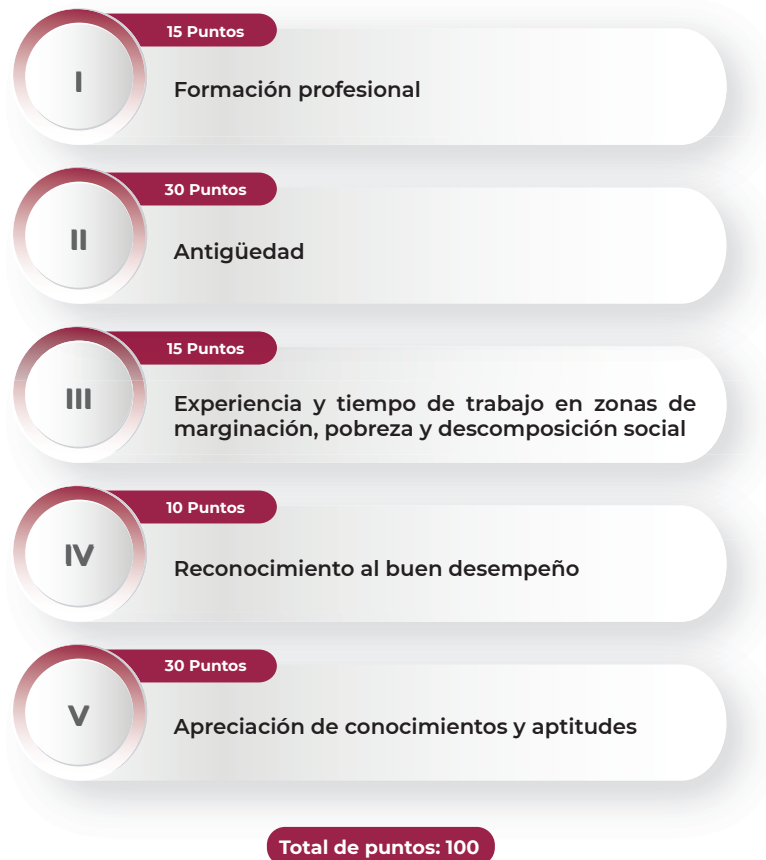
**Maestra Adela Piña Bernal**  
Titular de la Unidad del Sistema  
para la Carrera de las Maestras y los Maestros



## II. Apreciación de conocimientos y aptitudes

Con el propósito de apreciar los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para promover el aprendizaje y el desarrollo integral de las alumnas y los alumnos, así como garantizar que la contratación del personal cumpla con el perfil profesional necesario, los elementos multifactoriales que se tomarán en cuenta como parte del proceso de promoción vertical en educación básica, ciclo escolar 2023-2024, serán los siguientes:

### Elemento multifactorial PROMOCIÓN VERTICAL





Esta guía presenta el elemento multifactorial V. Apreciación de conocimientos y aptitudes, instrumento de opción múltiple cuyo objetivo consiste en valorar los conocimientos y aptitudes de las maestras y los maestros que aspiran a ser promovidos a funciones directivas o de supervisión escolar en educación básica, en apego a los perfiles profesionales vigentes emitidos por la USICAMM, en los que se establece lo que deben saber hacer.

Se trata de una prueba objetiva de alto impacto y con alcance nacional, conformada por 90 reactivos con tres opciones de respuesta, que cumple reglas fijas de diseño, elaboración, aplicación y calificación. El instrumento se conforma por tres áreas como se muestra en la Tabla 1.

**Tabla 1.** Estructura del instrumento

<b>Área 1. Marco legal y normativo</b>	
<b>Subáreas</b>	
1.1	Principios legales para una educación integral
1.2	Criterios de la educación
1.3	Fines de la educación
<b>Área 2. Gestión escolar</b>	
<b>Subáreas</b>	
2.1	Acciones directivas para la mejora educativa
2.2	Acompañamiento directivo para la mejora de las prácticas docentes
2.3	Capacidades profesionales
<b>Área 3. Relación de la escuela con la familia, la comunidad y otras instituciones</b>	
<b>Subáreas</b>	
3.1	Participación de las familias en el trabajo educativo de la escuela
3.2	Vinculación entre la escuela y la comunidad para la mejora del servicio educativo
3.3	Vinculación entre la escuela y otras instituciones



## Definiciones de las áreas y subáreas

A continuación, se presentan las definiciones de las áreas y subáreas en las que se organiza el instrumento de apreciación.

### → Área 1. Marco legal y normativo

Conoce, comprende y aplica los referentes normativos y legales establecidos en los documentos para normar las prácticas y funciones del director de educación especial que garantizan el derecho que tienen niñas, niños, adolescentes y jóvenes a recibir una educación de excelencia.

#### Subárea 1.1 Principios legales para una educación integral

Conoce y comprende los fundamentos legales que utiliza el director de educación especial para proporcionar orientación y asesoría que fomenten el diálogo profesional, el intercambio de experiencias y el trabajo colaborativo entre las maestras y los maestros.

#### Subárea 1.2 Criterios de la educación

Comprende y aplica los criterios que dan sustento a la educación que imparte el Estado para garantizar una educación inclusiva a niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

#### Subárea 1.3 Fines de la educación

Comprende y aplica los fines de la educación para el bienestar y desarrollo de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, con el objetivo de formar ciudadanos libres, participativos, responsables e informados, capaces de ejercer y defender sus derechos.

### → Área 2. Gestión escolar

Conoce, comprende y aplica acciones de planeación y gestión escolar que el director de educación especial lleva a cabo para el logro de aprendizajes y la mejora continua en el marco de la educación inclusiva.

#### 2.1 Acciones directivas para la mejora educativa

Conoce, comprende y aplica las estrategias de gestión escolar que el director de educación especial utiliza para la mejora de los servicios educativos y el logro de los aprendizajes de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

#### 2.2 Acompañamiento directivo a la mejora de las prácticas docentes

Comprende y aplica las estrategias de asesoría, orientación y acompañamiento del director de educación especial que esta emplea en la mejora de las prácticas educativas del personal a su cargo para el logro de los aprendizajes de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

#### 2.3 Capacidades profesionales

Conoce y aplica las habilidades directivas que implementa el director de educación especial para la mejora de la práctica educativa.





➔ **Área 3. Relación de la escuela con la familia, la comunidad y otras instituciones**

Comprende y aplica estrategias que el director de educación especial promueve para la participación de las familias, la comunidad y las instituciones en la mejora de la educación integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, de acuerdo con los criterios de inclusión, equidad e interculturalidad.

**Subárea 3.1 Participación de las familias en el trabajo educativo de la escuela**

Comprende y aplica la normativa oficial que establece y promueve la participación de las familias en el centro educativo, involucrando a la comunidad en la toma de decisiones para la mejora escolar.

**Subárea 3.2 Vinculación entre la escuela y la comunidad para la mejora del servicio educativo**

Comprende y maneja estrategias de vinculación que favorezcan la participación de la comunidad para la gestión escolar.

**Subárea 3.3 Vinculación entre la escuela y otras instituciones**

Comprende y aplica los apoyos de vinculación que el director de educación especial coordina en colaboración con otras instituciones por medio de los programas educativos, a fin de favorecer el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.



## Bibliografía sugerida

1. ACUERDO número 20/05/16 por el que se establecen los lineamientos para la constitución, organización y funcionamiento de los consejos de participación social, en Diario Oficial de la Federación, 11 de mayo de 2016 (México), 8-9. [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5436739&fecha=11/05/2016](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5436739&fecha=11/05/2016)
2. ACUERDO número 12/05/19 por el que se modifica el diverso número 15/10/17 por el que se emiten los Lineamientos para la organización y funcionamiento de los Consejos Técnicos Escolares de Educación Básica, 12 de mayo de 2019, en Diario Oficial de la Federación (México), 3-5. <http://www.sev.gob.mx/educacion-basica/wp-content/uploads/2020/01/Lineamientos-completos-ACUERDO-2019.pdf>
3. Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación. (2022). *Asertividad y empatía: claves para el desarrollo del liderazgo escolar. Intervención formativa: habilidades directivas para la colaboración y la vinculación con la comunidad escolar*. 13-24, 26-28. <https://www.mejoredu.gob.mx/images/programa-formacion-docente/directoreseb/fasciculo-1-directivos-servicio-eb.pdf>
4. Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial. (2022). *Resolución de conflictos en los centros escolares. ¿Cómo mejorar la convivencia en su centro escolar?* 17-18. [https://aprendeencasa.sep.gob.mx/wp-content/uploads/2022/11/Documento-Resolucion-de-conflictos\\_25\\_OCT\\_2022\\_21\\_X\\_27-ALTA.pdf](https://aprendeencasa.sep.gob.mx/wp-content/uploads/2022/11/Documento-Resolucion-de-conflictos_25_OCT_2022_21_X_27-ALTA.pdf)
5. Gutiérrez-Torres, A. M. y Buitrago-Velandia, S. J. (2019). Las habilidades socioemocionales de los docentes: herramientas de paz en la escuela. *Praxis & Saber*, 10(24). [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2216-01592019000300167](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2216-01592019000300167)
6. LGDNNA. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (23 de marzo de 2022), en Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (México). [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/725568/LGDNNA\\_nva\\_reforma\\_230322.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/725568/LGDNNA_nva_reforma_230322.pdf)
7. LGE. Ley General de Educación (30 de septiembre de 2019), en Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (México), 3-10, 26, 37, 38. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf>
8. LGIPD. Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (Reforma publicada el 06 de enero de 2023), en Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (México), 9-11. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPD.pdf>
9. Sammons, P. Hilman, J. y Mortimore, P. (1998). *Características clave de las escuelas efectivas*. SEP. <https://upv.clavijero.edu.mx/cursos/posgrados/acom/Primaria/CCDpri1/documentos/Caracteristicas.pdf>



10. Secretaría de Educación Pública. (s. f.). *Entornos escolares seguros en escuelas de educación básica. Documento simplificado*. 6-7, 11-12, 33. <https://educacionbasica.sep.gob.mx/multimedia/RSC/BASICA/Documento/202009/202009-RSC-leLPWSqZY7-5-EntornosEscolaresSegurosenEscuelasdeEducacinBsicaSimplificadoSept2020.pdf>
11. Secretaría de Educación Pública. (s. f.). *Orientaciones para elaborar el Programa Escolar de Mejora Continua*. 8-12. <https://educacionbasica.sep.gob.mx/multimedia/RSC/BASICA/Documento/201908/201908-RSC-jMPI5xCRGJ-OrientacionesPEMCOK.pdf>
12. Secretaría de Educación Pública. (2006). *La asesoría a las escuelas. Reflexiones para la mejora educativa y la formación continua de los maestros*. SEP; DGFCM; OEI. 13-24. [http://ceai.edu.mx/pdf/foro\\_itinerante/asesoria.pdf](http://ceai.edu.mx/pdf/foro_itinerante/asesoria.pdf)
13. Secretaría de Educación Pública. (2006). *Orientaciones generales para el funcionamiento de los servicios de educación especial*, SEP; DGDGIE; SEB. 48, 60-61, 95-96. <https://subeducacionbasica.edomex.gob.mx/sites/subeducacionbasica.edomex.gob.mx/files/files/libromorado.pdf>
14. Secretaría de Educación Pública. (2011). *Orientaciones para la prevención, detección y actuación en casos de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato en las escuelas de educación básica*. 17-18. [https://www.gob.mx/cms/uploads/docs/Orientaciones\\_211216.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/docs/Orientaciones_211216.pdf)
15. Secretaría de Educación Pública. (2012). *Manual de seguridad escolar. Recomendaciones para protegernos de la inseguridad y la violencia*. SEP; SEB; DGDGIE. 21-27, 29-60. <https://educacionbasica.sep.gob.mx/multimedia/RSC/BASICA/Documento/201611/201611-3-RSC-aROCd3lpOQ-manualseguridadsep12.pdf>
16. Secretaría de Educación Pública. (2017). *Aprendizajes clave para la educación integral. Plan y programas de estudio para la educación básica*, SEP, 109, 561-562, 618, 625. [https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/10933/1/images/Aprendizajes\\_clave\\_para\\_la\\_educacion\\_integral.pdf](https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/10933/1/images/Aprendizajes_clave_para_la_educacion_integral.pdf)
17. Secretaría de Educación Pública. (2018). *Aprendizajes clave para la educación integral. Estrategia de equidad e inclusión en la educación básica: para alumnos con discapacidad, aptitudes sobresalientes y dificultades severas de aprendizaje, conducta o comunicación*. 25-35, 28-34. [https://seduc.edomex.gob.mx/sites/seduc.edomex.gob.mx/files/files/alumnos/educación%20especial/11-EQUIDAD\\_E\\_INCLUSION.pdf](https://seduc.edomex.gob.mx/sites/seduc.edomex.gob.mx/files/files/alumnos/educación%20especial/11-EQUIDAD_E_INCLUSION.pdf)
18. Secretaría de Educación Pública. (2019). *Acuerdo Educativo Nacional. Implementación Operativa. Estrategia Nacional de Educación Inclusiva*. 71. [https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/2/2019-11-14-1/assets/documentos/Estrategia\\_Educacion\\_Inclusiva.pdf](https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/2/2019-11-14-1/assets/documentos/Estrategia_Educacion_Inclusiva.pdf)



19. Secretaría de Educación Pública. (2019). La Nueva Escuela Mexicana: principios y orientaciones pedagógicas. SEP. 3-15, 18-23. [https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=http%3A%2F%2Ftransparencia.cobao.edu.mx%2FDireccion\\_Planeacion%2Ffracci%25C3%25B3n%2520I%2F2021%2FPrimer%2520Trimestre%2FNORMATIVIDAD%2520FEDERAL%2FOtros%2520Federales%2FNueva%2520Escuela%2520Mexicana%2520SEMS.docx&wdOrigin=BROWSELINK](https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=http%3A%2F%2Ftransparencia.cobao.edu.mx%2FDireccion_Planeacion%2Ffracci%25C3%25B3n%2520I%2F2021%2FPrimer%2520Trimestre%2FNORMATIVIDAD%2520FEDERAL%2FOtros%2520Federales%2FNueva%2520Escuela%2520Mexicana%2520SEMS.docx&wdOrigin=BROWSELINK)
20. Secretaría de la Presidencia de la República. (1980). 04-02-80 *Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia*. 2-5. [https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/5f29a659-4363-41d8-b7d2-f5886b9057c0/reglamento\\_asoc\\_padres\\_familia.pdf](https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/5f29a659-4363-41d8-b7d2-f5886b9057c0/reglamento_asoc_padres_familia.pdf)
21. Subsecretaría de Educación Básica. (s. f.). *Programa Nacional de Convivencia Escolar*. 22-26, 33-38, 40. [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/195743/DB\\_PNCE\\_260217.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/195743/DB_PNCE_260217.pdf)
22. Subsecretaría de Educación Básica. (2010). *Modelo de Gestión Educativa Estratégica*. Módulo I, SEP; DGDGIE; SEB. 73, 101-102. [http://www.setse.org.mx/ReformaEducativa/recursos\\_evaluacion/materiales/escuelas%20de%20calidad/Modelo%20de%20Gestión%20Educativa.pdf](http://www.setse.org.mx/ReformaEducativa/recursos_evaluacion/materiales/escuelas%20de%20calidad/Modelo%20de%20Gestión%20Educativa.pdf)
23. Subsecretaría de Educación Básica. (2019). *Modelo educativo: Nueva Escuela Mexicana*. SEP. 8. <https://bibliospd.files.wordpress.com/2019/05/modeloeducativonuevarfedumeep.pdf>
24. Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. (2022). *Marco para la excelencia en la enseñanza y la gestión escolar en educación básica. Perfiles profesionales, criterios e indicadores para el personal docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, directivo y de supervisión escolar*. SEP. 24-25, 31, 34-36, 50, 52-53. [http://public-file-system.usicamm.gob.mx/2023-2024/compilacion/EB/Marco\\_EB.pdf](http://public-file-system.usicamm.gob.mx/2023-2024/compilacion/EB/Marco_EB.pdf)



### III. Formato de reactivos del instrumento

Los reactivos que se utilizan en el instrumento de apreciación de conocimientos y aptitudes son de opción múltiple, se componen de una base que plantea un problema o tarea con los elementos necesarios para su solución y tres opciones de respuesta de las cuales solo una es correcta.

Los formatos de los reactivos que pueden encontrarse en el instrumento son:

- Cuestionamiento directo
- Ordenamiento

A continuación, se define algunos de los formatos de reactivos y se presentan algunos ejemplos con el tipo de reactivo con los que se puede encontrar en la aplicación del instrumento.

#### Cuestionamiento directo

Este reactivo se presenta como una oración interrogativa o afirmativa que demanda una tarea específica a la maestra o el maestro participante.

Ejemplo:

<b>Pregunta:</b>
En una escuela primaria se ha incorporado una alumna con discapacidad auditiva, la maestra de grupo no maneja la lengua de señas mexicana por lo que se le dificulta la comunicación.  De acuerdo con la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, indique cuál es la acción que favorece la inclusión.
<b>Opciones de respuesta:</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporcionar materiales y ayudas técnicas que apoyen el rendimiento académico de calidad</li> <li>• Capacitar en la tecnología y recursos humanos para lograr la integración en las actividades</li> <li>• Fomentar la capacitación y sensibilización para dar respuesta a las necesidades específicas del aula</li> </ul>
<b>Respuesta correcta:</b>
A



**Argumentación de la respuesta correcta:**

Correcta. Corresponden a acciones expresadas en el capítulo 3, artículo 12, fracción VI. Que refiere sobre proporcionar a los estudiantes con discapacidad materiales y ayudas técnicas que apoyen en su rendimiento académico. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2023). Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, Diario Oficial de la Federación, México, p. 10

## Ordenamiento

Este reactivo presenta un conjunto de elementos que deben organizarse de acuerdo con un criterio de ordenamiento o jerarquización establecido. Las opciones de respuesta muestran un orden distinto de los elementos.

### Ejemplo:

**Pregunta:**

En un servicio escolarizado de educación especial, un maestro se percató que una intendente, relativamente joven, se conducía indebidamente con un alumno de formación laboral. Al llegar a su salón de clases, les preguntó a las alumnas y los alumnos sobre dicho comportamiento y le dijeron que el alumno dice que es su novia y a veces realizan acciones prohibidas dentro de la escuela. El maestro, con la información que obtuvo, reportó de forma inmediata la situación al director de la institución.

Identifique el orden de las pautas de actuación según la situación, que el personal directivo debe llevar a cabo para intervenir, de acuerdo con el documento, Orientaciones para la prevención, detección y actuación en casos de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato en las escuelas de educación básica.

1. Retirar de la atención frente a grupo o contacto con menores de edad a la presunta responsable
2. Atender a niñas, niños y adolescentes para que expresen lo que deseen sobre la situación presentada
3. Vincular inmediatamente a las familias con las instancias que tienen atribuciones para la protección y ayuda inmediata a víctimas de delitos
4. Informar a la madre, padre o tutor del menor de edad presuntamente afectado

**Opciones de respuesta:**

- A) 1, 3, 4, 2
- B) 2, 4, 1, 3
- C) 4, 3, 2, 1



**Respuesta correcta:**

B

**Argumentación de la respuesta correcta:**

De acuerdo con el documento: Orientaciones para la Prevención, Detección y Actuación en Casos de Abuso Sexual Infantil, Acoso Escolar y Maltrato en las Escuelas de Educación Básica, página 36, en caso de detección por observación de indicadores físicos o de conducta, los pasos a efectuar son, después de informar a la Dirección: atender a niñas, niños y adolescentes, y escuchar lo que la niña, niño o adolescente quiera decir sobre el caso (2), informar a la madre, padre o tutor del menor de edad presuntamente afectado (4), retirar de la atención frente a grupo o contacto con menores de edad al presunto responsable (1) y vincular inmediatamente a las familias con las instancias que tienen atribuciones para la protección y ayuda inmediata a víctimas de delitos (3).



## IV. Proceso de aplicación

### Antes de la aplicación

- Comprobar que se cuente con un equipo de cómputo con las características técnicas recomendadas.
- Comprobar la conectividad a internet.
- Revisar la Guía para la aplicación de los instrumentos de apreciación de conocimientos y aptitudes.
- Descargar y familiarizarse con el simulador para la aplicación en línea.



### Durante la aplicación

- Realizar la aplicación del instrumento de apreciación.
- Atender las Normas para la aplicación establecidas en la ficha de registro.
- De ser necesario, levantar la incidencia en el sistema dispuesto expreso.



### Después de la aplicación

- Una vez concluida la aplicación, generar el comprobante de conclusión.
- Estar pendiente de la publicación de resultados en la página de la USICAMM.



Las maestras y los maestros participantes podrán consultar la publicación de los resultados en el portal Proyecto VENUS a partir del 27 de mayo de 2023

El listado nominal ordenado de resultados será publicado el día 10 de julio de 2023







**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**USICAMM**

UNIDAD DEL SISTEMA PARA LA CARRERA  
DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS

Maestras y maestros participantes en el proceso de promoción vertical  
en educación básica

**Guía para la presentación del instrumento de apreciación  
de conocimientos y aptitudes**

**FUNCIONES DE DIRECCIÓN • EDUCACIÓN ESPECIAL**

Ciclo escolar 2023-2024